



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaeffleria

NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO

(14 ABR 2016)

0166--

**"Por el cual se hace efectiva una sanción de suspensión en cumplimiento de un fallo disciplinario a una Docente"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 172 de la Ley 734 de 2002, y,

**CONSIDERANDO:**

Que este despacho actúa como autoridad nominadora de la planta de personal docente, directivo docente y administrativos del Departamento de San Andrés.

Que de acuerdo con lo previsto en los numerales 3 del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, corresponde a esta Entidad Territorial hacer efectivas las sanciones impuestas en los fallos disciplinarios y expedir los respectivos actos administrativos, en desarrollo de las funciones atribuidos por la ley.

Que mediante oficio No.0489 del 06 de abril de 2016 con Radicado:ENT No.8657 de fecha 06 de abril de 2016, se recibe Fallo de Primera Instancia debidamente ejecutoriada, proferida dentro del proceso disciplinario No. IUS-2012-3982, mediante el cual la Procuraduría Regional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, impuso Sanción Disciplinaria consistente en Suspensión del cargo por el término de Un (1) Mes e inhabilidad para ejercer la función pública en cualquier cargo o función a la señora, **CLAUDIA YANETH JAY PADILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 440.988.179, expedida en San Andrés, Isla, en su condición de jurado de Votación de las elecciones de autoridades locales del 30 de octubre de 2011, realizadas en San Andrés, Isla y quien se desempeñaba como docente en la Institución Educativa Antonia Santos.

Que la señora, **CLAUDIA YANETH JAY PADILLA**, es Docente vinculada a la Secretaria de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y santa catalina.

Que en merito a lo anteriormente expuesto, se,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Suspéndase del cargo docente por el término de Un (1) Mes e inhabilidad para ejercer la función pública en cualquier cargo o función, tal como lo ordenan el fallo citado en el tercer considerando de este Decreto, a partir del día Primero (01) al treinta (30) de mayo de 2016 a la señora, **CLAUDIA YANETH JAY PADILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 440.988.179, expedida en San Andrés, Isla, docente de la Institución Educativa Antonia Santos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remitir copia de este Acto Administrativo a la Sección de nómina para el trámite correspondiente y regístrese en la hoja de vida de la docente.

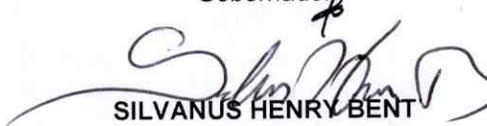
**ARTICULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes hágase las comunicaciones de rigor y envíese copia del presente Decreto a la Dirección de la respectiva Institución Educativa, a la docente sancionada y a la Procuraduría Regional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés, Isla, a los 14 ABR 2016

**RONALD HOUSNI JALLER**  
Gobernador

  
**SILVANUS HENRY BENT**

Secretario de Educación Departamental

Proyectó/Elaboró:	Enid Martínez
Revisó:	O.A.J.
Aprobó:	Ronald Housni Jaller
Archivó:	Judith Hawkins / José Rico